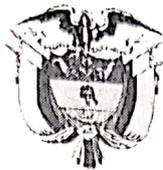


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

44



JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C.,

07 SEP 2020

Radicación: 110014003048-2017-01113-00

Previo a resolver sobre la aprehensión y secuestro del vehículo entrabado, se destaca que, mediante Resolución No. 10328 del 13 de diciembre de 2018, emitida por el Consejo Superior de la Judicatura de Bogotá, resolvió la no conformación del registro de parqueadero para la vigencia del año 2019. Así las cosas, a la fecha no se encuentra listado oficial de parqueaderos autorizados para custodiar los vehículos inmovilizados por orden judicial, la parte actora deberá indicar en forma clara y precisa el lugar en el cual ha de permanecer el rodante entrabado en autos.

Efectuado lo dispuesto a renglón precedente, se resolverá sobre la orden de secuestro del vehículo entrabado.

NOTIFÍQUESE,

JULIAN ANDRES ADARVE RIOS
Juez

JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C.
Notificado por anotación en ESTADO
No. 034 de fecha 108 SEP. 2020
La Secretaria
MARIBEL FRANCY PULIDO MORALES

LMCA